



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 088-2015-MDC-PC/RA**

Coyllurqui, 15 de Diciembre del 2015.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI,  
PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC.**

**VISTO:** El Informe N° 073-2015-OPI-MDC/CIS, expediente N° 2907 de fecha 15 de Diciembre del 2015, suscrito por la Econ. Carina Incabueno Suyo, Jefa de la Oficina de Programación e Inversiones OPI, informando de los gastos realizados en la evaluación de proyectos de represamiento y riego, por la cantidad de S/. 1,589.00 (Un mil quinientos ochenta y nueve con 00/100 nuevos soles), del mismo que solicita reembolso.

**CONSIDERANDO;**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que, la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, las Resoluciones aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la Ley orgánica de Municipalidades las Gerencias resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, teniéndose en cuenta el documento en la parte de vistos, la Econ. Carina Incabueno Suyo, Jefa de la Oficina de Programación e Inversiones OPI, informa de los gastos realizados por la cantidad de S/. 1,589.00 (Un mil quinientos ochenta y nueve con 00/100 nuevos soles), en la evaluación de proyectos de riego y represamiento a nivel de ficha técnica, teminos de referencia, perfil y expediente Técnico; el cual, se ha realizado con la participación de las Oficinas: Unidad Formuladora, OPI, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y obras, Empresas consultoras y el evaluador de la Oficina de AGRORURAL de la provincia de Abancay Ing. Arturo Herbozo Morales. De los gastos efectuados se puede corroborar que efectivamente se hicieron para los fines indicados; por tanto, corresponde efectuar el reembolso respectivo por la cantidad de S/. 1,589.00 (Un mil quinientos ochenta y nueve con 00/100 nuevos soles).

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8 los gastos deben estar acreditados con documentos sustentatorios reconocidos por la SUNAT, como facturas, boletas y similares.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8.

**SE RESUELVE;**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS - APURÍMAC



**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECONOCER Y AUTORIZAR EL REEMBOLSO ECONOMICO; por la suma de S/. 1,589.00 (Un mil quinientos ochenta y nueve con 00/100 nuevos soles), a nombre de la **Econ. Carina Incabueno Suyo** Jefa de la Oficina de Programación e Inversiones-OPI de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, de los gastos efectuados en la evaluación de proyectos de represamiento y riego y según los considerandos expuestos. •



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AFECTESE el presente reembolso a la meta presupuestal 0027 "Perfiles de Proyectos de Inversión".

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería y demás áreas el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto les corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
*Marco Antonio Chacón Delgado*  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI. 31013313

